ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	X
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONTRATO N°	1409 de 2022
OBJETO	SI-171 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: SI-163 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE DEL URBANISMO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN TORRES DEL PARQUE MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA Nit. 891800846
CONTRATISTA	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S Nit 901367752-4 R/L Julián Andrés Tovar Cedula 1.049.365.706
SUPERVISOR	ING WILLIAM FERNANDO RINCON CELY Secretario de Infraestructura Territorial – Municipio de Tunja
INTERVENTOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($78.504.726) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($78.504.726) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TENDRÁ UN PLAZO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN
FECHA DE INICIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE ENERO DE 2025
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A
PRORROGA N°1:	DOS (02) MESES
PRORROGA N°2:	DOS (02) MESES
PRORROGA N°3:	DOS (02) MESES
SUSPENSIONES	
FECHA DE SUSPENSION N°1:	12 DE ENERO DE 2023 (veinte (20) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 1 SUSPENSIÓN No. 1	01 DE FEBRERO 2023 (veinte (20) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 2 SUSPENSIÓN No. 1	21 DE FEBRERO 2023 (treinta (30) días
FECHA DE AMPLIACIÓN No 3 SUSPENSIÓN No. 1	23 DE MARZO 2023 (un (1) mes)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 4 SUSPENSIÓN No. 1	21 DE ABRIL 2023 (un (1) mes)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 5 SUSPENSIÓN No. 1	19 DE MAYO DE 2023 (diez (10) días)

FECHA DE REINICIO No. 1	30 DE MAYO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (veinte (20) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 1 SUSPENSIÓN No. 2	11 DE OCTUBRE DE 2023 (treinta (30) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 2 SUSPENSIÓN No. 2	10 DE NOVIEMBRE DE 2023 (quince (15) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 3 SUSPENSIÓN No. 2	24 DE NOVIEMBRE DE 2023 (quince (15) días)
FECHA DE REINICIO No 2	08 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3:	27 DE DICIEMBRE DE 2023 (treinta (30) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 1 SUSPENSIÓN No. 3	29 DE ENERO DE 2024 (VEINTE (20) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 2 SUSPENSIÓN No. 3	15 DE FEBRERO DE 2024 (treinta (30) días)
FECHA DE REINICIO No 3	15 DE MARZO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4:	06 DE MAYO DE 2024 (treinta (30) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 1 SUSPENSIÓN No. 4	06 DE JUNIO DE 2024 (sesenta (60) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 2 SUSPENSIÓN No. 4	02 DE AGOSTO DE 2024 (treinta (30) días)
FECHA DE AMPLACION No. 3 SUSPENSION No. 4	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (quince 15 días)
FECHA DE AMPLACION No. 4 SUSPENSION No. 4	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (treinta(30) días)
FECHA DE REINICIO No. 04	17 de octubre de 2024
MODIFICATORIO No 02	25 de octubre de 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No.05	16 de diciembre de 2024
CESIONES	NO
MODIFICACIONES	Prórroga 01: 04 de agosto de 2023 (dos (02) meses) Prórroga 02: 20 de diciembre de 2023 (dos (02) meses) Prórroga 03: 25 de octubre de 2024 (dos (02) meses)
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	El Municipio de Tunja suscribió el contrato No. 1289 de 2022 el 28 de septiembre de 2022 con E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A NIT: 830.116.891-6, representada legalmente por EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES identificada con C.C No. 79.578.043 DE BOGOTÁ D.C, cuyo objeto es: "SI-163 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE DEL URBANISMO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACION TORRES DEL PARQUE - MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ". Que la interventoría del contrato de obra está a cargo de la firma interventora SIGMA INGENIERIA MC SAS NIT: 901367752-4 contrato No. 1409 de 2022 suscrito con el Municipio de Tunja de fecha 26 de octubre de 2022. Que el día 18 de noviembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato No 1409 de 2022. Que el día 22 de noviembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato No 1289 de 2022. Que el plazo de ejecución del contrato No 1409 de 2022 se estableció así: El plazo estimado para la ejecución del contrato será el correspondiente a la ejecución del contrato de obra y su liquidación Que en el desarrollo del contrato 1409 de 2022 se suscribió las siguientes actas de suspensión

atendiendo a la justificación establecida en cada de una de ellas así:

FECHA DE SUSPENSION N°1:	12 DE ENERO DE 2023 (veinte (20) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 1 SUSPENSIÓN No. 1	01 DE FEBRERO 2023 (veinte (20) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 2 SUSPENSIÓN No. 1	21 DE FEBRERO 2023 (treinta (30) días
FECHA DE AMPLIACIÓN No 3 SUSPENSIÓN No. 1	23 DE MARZO 2023 (un (1) mes)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 4 SUSPENSIÓN No. 1	21 DE ABRIL 2023 (un (1) mes)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 5 SUSPENSIÓN No. 1	19 DE MAYO DE 2023 (diez (10) días)
FECHA DE REINICIO No. 1	01 DE JUNIO DE 2023

Que mediante oficio ESPTUNJAEDC-CTO1289-023 de fecha mayo de 2023 el contratista E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A solicita a la interventoría SIGMA INGENIERIA MC SAS reinicio a partir del 30 de mayo de 2023, dado que se superaron las diferentes causales de suspensión N°1.

Que mediante oficio del 31 de Julio de 2023 el contratista de obra E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A solicita a la interventoría SIGMA INGENIERIA MC SAS una prórroga por un término de tres (03) meses.

Que mediante oficio TV1289-000228 de fecha del 31 de julio de 2023 la firma interventora SIGMA INGENIERIA MC SAS, aprueba la prórroga por un término de dos (02) meses, debido a que se ha evidenciado que se tiene que ejecutar e incluir Ítems no previstos u obras no contempladas y mayores cantidades que surgen del desarrollo de la FASE I estudios y diseños, asimismo las condiciones climáticas de "las fuertes precipitaciones por las que atraviesa la ciudad de Tunja" son variables que no le han permitido realizar un adecuado desarrollo de su contrato de obra.

Que mediante resolución 196 del 06 de septiembre de 2023, la entidad acepta y autoriza la solicitud de cesión de participación en el proceso No. LP-AMT012202 de MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT 900746991-0 R/L DAVID FERNANDO TOCRRUNCHO PINEDA, con una participación del cien por ciento (100%) de la posición del adjudicatario E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A. NIT 830116891-6 R/L EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES el cual cumple con los mismos requisitos aportados en la propuesta por el cedente.

Que en el desarrollo de los contratos 1289 de 2022 y 1409 de 2022 se suscribió acta de suspensión No.2 con tres ampliaciones a esta, atendiendo a la justificación establecida en cada de una de ellas así:

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (veinte (20) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 1 SUSPENSIÓN No. 2	11 DE OCTUBRE DE 2023 (treinta (30) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 2 SUSPENSIÓN No. 2	10 DE NOVIEMBRE DE 2023 (quince (15) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 3 SUSPENSIÓN No. 2	24 DE NOVIEMBRE DE 2023 (quince (15) días)
FECHA DE REINICIO No 2	08 DE DICIEMBRE DE 2023

Que mediante oficio 003-2023 del 24 de noviembre de 2023 el contratista solicita a la interventoría SIGMA INGENIERIA MC SAS modificatorio N°1 al contrato de obra 1289 de 2022.

Que mediante comunicado NTV1289-0003 del 24 de noviembre de 2023 de la firma interventora SIGMA INGENIERIA MC SAS solicita a la supervisión la modificación No 1 (inclusión de ítems no previstos) al contrato de obra 1289 de 2022.

Que superadas las causas de la suspensión N°2 se da reinicio a los contratos 1289 y 1409 de 2023 el día 08 de diciembre de 2023.

Que mediante oficio 007-2023 del 19 de diciembre de 2023 el contratista de obra MEGA

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S solicita a la interventoría SIGMA INGENIERIA MC SAS una prórroga por un término de dos (02) meses, teniendo en consideración las justificaciones técnicas de las actividades no previstas y mayores cantidades presentadas en el modificatorio No 1 (modificatorio aprobado), que gran parte de las actividades complementarias como mayores cantidades que componen el modificatorio No. 1 surgieron durante la ejecución de la Fase I y no fueron contempladas inicialmente en el presupuesto contractual. Asimismo, que la resolución emitida por el Ministro de Transporte para festividades decembrinas es puntual y restringe la movilidad de transporte de carga.

Que mediante oficio TV1009-31-20 de fecha del 19 de diciembre de 2023 la firma interventora SIGMA INGENIERIA MC SAS, aprueba la prórroga por un término de dos (02) meses, debido a que gran parte de las actividades complementarias como mayores cantidades que componen el modificatorio No. 1 surgieron durante la ejecución de la Fase I y no fueron contempladas inicialmente en el presupuesto contractual. Asimismo, que la resolución emitida por el Ministro de Transporte para festividades decembrinas es puntual y restringe la movilidad de transporte de carga.

Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la prórroga por dos (02) meses.

Que, en consecuencia, la presente prórroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRÓRROGA N°2 al contrato 1409 de 2022.

Que debido a que el plazo restante del contrato es de un día calendario, tiempo que no es suficiente para cumplir con el objeto del contrato, se requiere ampliar el plazo para garantizar el desarrollo de las actividades de seguimiento y control al contrato de obra 1289 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, se estableció la necesidad de prorrogar el plazo del contrato en un término de DOS (02) MESES más a los pactados inicialmente, para cumplir el objeto contratado en las condiciones exigidas por el municipio.

Que mediante Oficio TV1289-000100 de fecha 26 de Diciembre de 2023, la firma interventora SIGMA INGENIERIA MC SAS solicita suspensión No. 3 para contrato de obra Contrato No. 1289 de 2022 y contrato de Interventoría No. 1409 DE 2022, con sus ampliaciones, atendiendo a la justificación establecida en cada de una de ellas así:

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3:	27 DE DICIEMBRE DE 2023 (treinta (30) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 1 SUSPENSIÓN No. 3	29 DE ENERO DE 2024 (VEINTE (20) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 2 SUSPENSIÓN No. 3	15 DE FEBRERO DE 2024 (treinta (30) días)

Dado que el Contratista de Obra manifiesta a través de Oficio sin número consecutivo de fecha 26 de diciembre ha sido imposible conseguir insumos para la construcción de los andenes como bordillos, sardineles y demás insumos de obra en razón a que sus proveedores se encuentran en vacaciones por temporada decembrina. Adicionalmente, conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás

interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga (...)", hecho que impide un adecuado suministro y disposición de materiales (afirmados, bases, aceros, tubería, concretos entre otros,) en obra, que al no contar con adecuado flujo de insumos es imposible cumplir con los tiempos establecidos por la entidad.

Que una vez superadas las causas por las cuales se justificó la suspensión No. 3 a los Contrato de Obra y de Interventoría se ejecutó el reinicio de los mismos con fecha 15 de marzo de 2024.

Que a través de Oficio TV1289-000103 de fecha 20 de abril de 2024, la firma interventora SIGMA INGENIERIA MC SAS solicita suspensión No. 4 para contrato de obra Contrato No. 1289 de 2022 y contrato de Interventoría No. 1409 DE 2022 dado que el contratista de Obra manifiesta a través de Oficio 014 -2024 de fecha 18 de Abril de 2024 las precipitaciones que se han presentado en algunos días han generado retrasos significativos, Aunado a las precipitaciones mencionadas anteriormente, durante la excavación manual para la instalación de sardinel A10 y A80, nos hemos encontrado con estratos rocosos, como se puede apreciar en el registro fotográfico adjunto, que han obstaculizado.

Que se legaliza la suspensión No. 4 por un plazo de 30 días calendario de los Contratos de Obra e Interventoría con base en los argumentos expuestos anteriormente.

Que posteriormente se amplía la suspensión No. 4 por un plazo de hasta 105 días, equivalentes a tres (03) meses y cinco días, atendiendo a la justificación establecida en cada de una de ellas así:

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4:	06 DE MAYO DE 2024 (treinta (30) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 1 SUSPENSIÓN No. 4	06 de junio de 2024 (sesenta (60) días)
FECHA DE AMPLIACIÓN No 2 SUSPENSIÓN No. 4	02 de agosto de 2024 (treinta (30) días)
FECHA DE AMPLIACION No. 3 SUSPENSION No. 4	02 de septiembre de 2024 (quince 15 días)
FECHA DE AMPLIACION No. 4 SUSPENSION No. 4	17 de septiembre de 2024 (treinta (30) días)

Que una vez radicada la solicitud en comento de ampliación 4 a la suspensión 4 tanto del citado contrato de obra como el de interventoría ante la unidad espacial de contratación estatal de la entidad contratante dicha novedad fue estudiada y aprobada por las partes intervinientes de forma oportuna dejando en suspensión los contratos por 30 días calendario y próximo reinicio el día 17 de Octubre de los corrientes.

Que a través de oficio N° 016-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, el contratista de obra manifiesta que en concordancia con la observación hecha por la interventoría SIGMA INGENIERIA MC SAS en lo que refiere a los ITEM NP22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 10" RDE 21 UNIÓN MECANICA y NP 23 CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=10", y adicional a esto solicitamos la inclusión de los ITEM que se presentan a continuación: 2.05.53. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10", 2.05.30. SUMINISTROE INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=10", 3.13.01 DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES, 3.02.04 EXCAVACIÓN EN ROCA CON COMPRESOR, dado son necesarios para continuar con las actividades del proyecto. La interventoría nos notificó que dichos ITEM son para acueducto por tal razón nos disponemos a realizar dicho cambio y por ende surge la necesidad de la inclusión de los ITEM que se presentan a continuación los cuales corresponden al capítulo de ALCANTARILLADO Y DESAGUE.

Que mediante oficio 018-2023 del 13 de septiembre de 2024 el contratista de obra MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S solicita a la interventoría SIGMA INGENIERIA MC SAS una

prórroga por un término de dos (02) meses, dado que a la fecha el modificatorio N°2 se encuentra en trámite y es allí donde se presentan unas actividades con ítem no previstos los cuales se ajustaron en un acta de mayores y menores cantidades sin modificar el valor del contrato original, las cuales deben ser avaladas por la interventoría y posteriormente presentadas a la entidad, con el propósito de que sean legalizadas a través de un otro si modificatorio N°2, con el propósito de que no se generen hechos cumplidos en el marco de los contratos 1289 de 2022 y 1409 de 2022.

Que mediante oficio NTV1289-0005 de fecha del 13 de septiembre de 2024 la firma interventora SIGMA INGENIERIA MC SAS, aprueba la prórroga por un término de dos (02) meses, dado que a la fecha el modificatorio N°2 se encuentra en trámite y es allí donde se presentan unas actividades con ítem no previstos los cuales se ajustaron en un acta de mayores y menores cantidades sin modificar el valor del contrato original, las cuales deben ser avaladas por la interventoría y posteriormente presentadas a la entidad, con el propósito de que sean legalizadas a través de un otro si modificatorio N°2, con el propósito de que no se generen hechos cumplidos.

Que de fecha 17 de septiembre de 2024, se suscribe ampliación No. 4 a la suspensión No. 4 del contrato por un término de treinta (30) días calendario.

Que una vez estudiada y evaluados los documentos técnicos que sustentan la solicitud de prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría 1409 de 2022 por un término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, esta Supervisión a través de oficio 1.10-3.2 264 solicita entre otros a la Unidad especial de Contratación estatal de esta Entidad la gestión pertinente para la legalización de la solicitud en comento.

Que en razón al cumplimiento cercano de los términos perentorios para el reinicio del contrato de obra pública No. 1289 de 2022 y el contrato de interventoría No.1409 de 2022; considerando las justificaciones técnicas presentadas por el contratista de obra a la interventoría en referencia a la solicitud de modificación del contrato se hace necesario el modificatorio No. 2. Considerando que la Interventoría identificó que los ítems contractuales ITEM NP22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 10" RDE 21 UNIÓN MECANICA y NP 23 CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=10" los cuales fueron aprobaron en su momento a través de Otrosí Modificatorio No. 1, se utilizan exclusivamente para pago de actividades de sistemas de Acueducto, no para pago de actividades de sistemas de Alcantarillado; razón por la cual deben ser corregidos presentando unos nuevos Ítems SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10 y NP 28 SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=10". Adicionalmente, la Interventoría identificó en campo de forma conjunta con el Contratista de Obra que en la Abscisa K0+020 del proyecto en ejecución se debe demoler un tramo considerable de un muro de Contención existente en material de concreto presuntamente reforzado, dada la necesidad de ampliar uniformemente el ancho de la vía local de 7ml a lo largo de todo el corredor vial; por ende, el Contratista solicita incluir un nuevo Item NP29 3.13.01 DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES en aras de legalizar esta actividad. De igual modo, al ejecutar la Actividad de excavación manual para instalación de sardinel prefabricado, el Contratista y la Interventoría identifican un estrato rocoso subyacente el cual debe someterse a demolición con equipos especiales, tipo compresor; hecho que amerita la inclusión del nuevo ITEM NP 30 3.02.04 EXCAVACIÓN EN ROCA CON COMPRESOR de esta manera, finalizar la conformación del andén perimetral de la vía sobre la Abscisa K0+178. Con base en lo expuesto, el Contratista de Obra a través de oficio 016 de 2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 solicita a la Interventoría el estudio y aprobación del acta de creación de Ítems NP 27, NP 28, NP 29 Y NP 30. La interventoría a través de oficio TV1289-059-18 de fecha 13 de septiembre de 2024 solicita a la supervisión la evaluación y aprobación de los ítems no previstos y la aprobación del otrosí modificatorio No. 2 con ocasión de la inclusión de los citados nuevos APUS NP. De otro lado, dadas las condiciones actuales de suspensión

	de los Contratos de Interventoría y Contratista y considerando que el Contrato de Obra debe llegar a un feliz término su objeto para el cual fue formulado; y considerando que el Contrato de Obra debe surtir el trámite de un segundo modificatorio sin la adición de recursos, el Contratista a través de oficio 018 de fecha 13 de septiembre de 2024 solicita prórroga al contrato de Obra por un periodo de dos (02) meses a partir del reinicio de obra. La Interventoría a través de Oficio 1289-005 de fecha 13 de septiembre de 2024 evaluando las causales que justifica la solicitud de prórroga del Contrato de Obra 1289 de 2022; aprueba dicha solicitud. Con base en lo expuesto, la Supervisión del contrato 1409 de 2022 considera que en aras de dar cumplimiento oportuno y eficaz a los Objetos contractuales de los Contratos de Obra 1289/22 y Contrato de Interventoría 1409/22; y teniendo en cuenta que los argumentos técnicos y justificaciones presentadas a través de los documentos que las partes presentaron oportunamente frente a cada novedad de su respectivo contrato fueron estudiados y avalados oportunamente por la firma Interventora; y precisando que para dar continuidad con las actividades de Obra física se hace necesario la aprobación de actividades no previstas en modificatorio No. 1; lo que lleva a efectuar un nuevo balance y/o ajuste de cantidades sin modificar el valor original del contrato, ni adicionar recursos, el 25 de octubre de 2024 por parte de la supervisión se avala el Modificatorio No. 2, adicionalmente se aprueba la solicitud de prórroga por un término de dos (02) meses a los Contratos de Obra e Interventoría. Que a través de Oficio NTV1289-00116 de fecha 05 de diciembre de 2024, la firma interventora SIGMA INGENIERIA MC SAS solicita suspensión No. 5 para contrato de obra Contrato No. 1289 de 2022 y contrato de Interventoría No. 1409 DE 2022 dado que el contratista de Obra manifiesta a través de Oficio 043 -2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 suspender el contrato pues en el boletín emitido por el ministerio de transporte el día 02 de diciembre de 2024 resuelve; restringir el tránsito de maquinaria pesada, es claro que no se pueden ejecutar actividades propias del contrato de manera oportuna y efectiva puesto que para nosotros es fundamental el suministro de insumos que siempre se remiten a la obra en vehículos de carga pesada. Aunado a lo anterior en comunicaciones con la empresa HOLCIM nos manifiestan la misma directriz del ministerio de transporte y que por temporada de fin de año se ralentizan los procesos de suministro de concreto. Que se legaliza la suspensión No. 5 de fecha 16 de diciembre de 2024 por un plazo de 30 días calendario de los Contratos de Obra e Interventoría con base en los argumentos expuestos anteriormente. Que mediante oficio 001-2025 del 14 de enero de 2025 el contratista de obra MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S solicita a la interventoría SIGMA INGENIERIA MC SAS una prórroga por un término de quince (15) días calendario, dado que el paro camionero en Boyacá ocurrido entre el 10 y el 14 de noviembre de 2024 generaron retrasos significativos en la entrega de materiales y la movilización de equipos, adicionalmente la temporada invernal registró condiciones climáticas adversas, lo que limitó la ejecución de las obras, tal como se consignó en bitácora. Que mediante oficio NTV1289-00118 de fecha del 14 de enero de 2025 la firma interventora SIGMA INGENIERIA MC SAS, aprueba la prórroga por un término de quince (15) días calendario, dado que dado que el paro camionero en Boyacá ocurrido entre el 10 y el 14 de noviembre de 2024 generaron retrasos significativos en la entrega de materiales y la movilización de equipos, adicionalmente la temporada invernal registró condiciones climáticas adversas, lo que limitó la ejecución de las obras, tal como se consignó en bitácora. Que el contrato de obra a la fecha presenta un porcentaje del 93% de avance físico del contrato y una ejecución financiera del 71.62% del contrato. Reinicio 15 de Enero de 2025 hasta 31 de Enero de 2025.
CLAUSULAS A MODIFICAR	CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
VALOR A ADICIONAR	N.A.

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N.A.
PLAZO A PRORROGAR	Quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del término actual del contrato.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud de prórroga No. 4 por parte del contratista
2. Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de prórroga No. 4

FIRMA RESPONSABLE

Julian Tovar.

INTERVENTOR
SIGMA INGENIERIA MC SAS
R/L JULIAN ANDRES TOVAR
CEDULA 1.049.365.706

SUPERVISOR
WILLIAM FERNANDO RINCON CELY

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."